

31 de marzo de 2015

Nº de Protocolo 15 / 03

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA
DE ESTADOS FINANCIEROS DE
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT)
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2014

AUDITOR:

LAFIRMA AUDITORES, S.L.P.
Inscrito en el R.O.A.C. Nº S 1.855
Avenida de la Industria, 37 – Planta 1ª – Oficina 13
28760 – Tres Cantos (Madrid)

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS

**A la Junta Directiva del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT)**

Hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT), que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva del Colegio. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados financieros basado en nuestra revisión limitada.

Excepto por los hechos mencionados en el Anexo II del presente informe, nuestra revisión limitada se ha realizado siguiendo las guías de la Recomendación Técnica del Registro de Economistas Auditores relativas a revisiones limitadas, que se planifican y ejecutan con el objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una revisión limitada se reduce fundamentalmente a la formulación de preguntas al personal de la entidad y a la aplicación de diversos procedimientos (relacionados en el Anexo I de este informe) sobre los datos financieros y proporciona una seguridad alternativa a la que se obtiene de una auditoría.

Como resultado de nuestra revisión limitada, excepto por los efectos de los hechos descritos en el Anexo III de este informe, nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que los estados financieros adjuntos no presentan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT) al 31 de diciembre de 2014 así como del resultado de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Este informe de revisión limitada ha sido preparado para uso exclusivo de la Junta Directiva del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT) y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Tres Cantos, 31 de marzo de 2015



LAFIRMA AUDITORES, S.L.P.
Fdo.: Pedro J. Pérez Burgos



Nº ROAC 17.981



ANEXO II
LIMITACIONES AL ALCANCE

1. En la realización de los procedimientos de la revisión limitada, no hemos dispuesto del Libro de Actas de reuniones de los diferentes órganos del Colegio que pudieran haberse celebrado durante el año 2014 y hasta la fecha de terminación de nuestro trabajo en el año 2015. En consecuencia, desconocemos el efecto que pudiera derivarse de cualquier decisión adoptada.
2. No hemos dispuesto de la tasación actualizada de los locales adquiridos en el ejercicio 2013 a la Asociación Valenciana de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AVITT). Por este motivo, no podemos determinar la razonabilidad del valor neto contable registrado al 31 de diciembre de 2014.
3. La solicitud efectuada de confirmación de información a las entidades de crédito: Bankia y Caja de Ingenieros, en aplicación de procedimientos de revisión limitada de general aceptación, no ha tenido respuesta. Aun cuando se han efectuado procedimientos alternativos para la obtención de evidencia de los importes contabilizados relacionados con las referidas entidades, desconocemos que puedan existir operaciones que no hubieran sido reflejadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, ya que no hemos podido aplicar aquellos procedimientos adicionales sobre la información solicitada a las referidas entidades.
4. Han sido solicitadas como método de obtención de evidencias, confirmaciones escritas de los asesores legales del Colegio con objeto de corroborar información contenida en los registros contables al 31 de diciembre de 2014. Si bien se ha obtenido respuesta a las mismas, éstas no resulta suficientes al no quedar cuantificadas las cantidades relacionadas con los litigios que se encuentran en curso.

Adicionalmente a lo anterior, a fecha actual, desconocemos la situación judicial de los expedientes relacionados con el reintegro de la subvención recibida del Plan Avanza y con la licencia de actividad del local sito en calle General Moscardó, 33 de Madrid.



ANEXO III **SALVEDADES**

1. El Colegio adquirió a la Asociación Valenciana de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AVITT) con fecha 25 de octubre de 2013, tres locales destinados a oficinas comerciales, valorando los mismos en función de los importes pendientes de pago de los préstamos hipotecarios subrogados. El montante global de la operación, incluidos los gastos de la compraventa, ascendió a 511.633 euros.

Si se pretende destinar estos locales a la obtención de rentas y no para su utilización con fines administrativos o productivos, en base a lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, el importe antes citado, sus correspondientes amortizaciones acumuladas así como los posibles deterioros de valor, **deberían ser reclasificados al epígrafe “Inversiones inmobiliarias”**.

2. Dentro del epígrafe “Inmovilizado material” se incluye el coste de la reforma realizada en el local situado en la calle Manuel Tovar, 33 de Madrid. Considerando que este inmueble no es propiedad del Colegio y que, a fecha actual, no se desarrolla ningún tipo de actividad en el mismo por parte de la Entidad, el valor neto registrado al 31 de diciembre de 2014 por 251.222 euros **debería ser ajustado**.
3. Si bien se dispone de una relación de activos fijos con su coste, fecha de adquisición, amortización acumulada y dotación anual, este listado debería ser complementado con inventarios periódicos en los que se certifique la existencia y uso de los distintos elementos, evitando mantener partidas que no existan o estén obsoletas. **En el ejercicio 2014 no se ha registrado importe alguno en concepto de amortización del inmovilizado material**.
4. El Colegio mantiene al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente, 2.400 cuentas contables de clientes. Adicionalmente, el programa informático de gestión comercial no permite la confección de un listado de facturas pendientes de cobro a una fecha concreta, complicando notablemente el **seguimiento de la morosidad así como el control del crédito concedido**. En la comprobación realizada del detalle de las cuentas de clientes, verificamos que se mantiene un importe a cobrar de 85 miles de euros con una antigüedad superior al año.

Como complemento a lo antes expuesto, observamos que se mantienen numerosos saldos negativos en estas cuentas por importe global de 169 miles de euros (de los cuales, 112 miles de euros, proceden de ejercicios anteriores) cuya revisión, análisis y, en su caso, regularización, deberían ser llevadas a cabo.

5. El Colegio no dispone del dossier de precios de transferencia exigido por la normativa fiscal, en el que se documentan los criterios de valoración aplicados a las operaciones realizadas con partes vinculadas.

Este hecho, junto con otra serie de transacciones (cesión de cuotas, gastos de viaje, etc.) aún cuando sean conocidas y autorizadas por los órganos competentes de todas las entidades, pueden originar **contingencias fiscales** no susceptibles de cuantificación objetiva por nuestra parte, al depender de criterios de interpretación de la Agencia Tributaria.